



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
COORDINACION PRE BASICA

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **26 AGO 2015**  
DECRETO AFECTO N° 1.571-1

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos, Buenos Aires, denominado "Rayito de Sol", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles..-
2. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
3. Contrato de trabajo de fecha 05 de marzo de 2014, entre Doña Angela del Transito Flores Valenzuela y la Ilustre municipalidad de Parral.
4. El Decreto Exento N° 1753 de fecha 28.03.2014, que aprueba Contrato de Trabajo de fecha 05.03.2014.-
5. El Finiquito del Trabajador de fecha 06 de Abril de 2015.-
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.-
7. Art. 52, Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, presentó en fecha 24 de Marzo del 2015, su renuncia voluntaria al cargo que desempeñaba como Técnico en Atención de Párvulos en la Sala cuna y Jardín Infantil "Rayito de Sol" de la comuna de Parral, conforme a la dispuesto en el **Art. 159, N° 2, del D.F.L. N° 1 DE 2003 (Código del Trabajo actualizado) (Renuncia del trabajador).**-
- 2.- Según consta en Art. 52, Ley N° 19.880, que dice que los actos Administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de terceros.
- 3.- Que, doña Angela del Transito Flores Valenzuela, tenía a disposición finiquito para firma ante Notario Público, con fecha 6 de Abril del 2015, firmándose según disponibilidad de funcionaria, con fecha 07 de Agosto del 2015.-

DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 25 de Marzo de 2015, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. Angela del Transito Flores Valenzuela, R.U.T. N° [REDACTED] **Técnico en Atención de Párvulos** de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejo de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 25 de Marzo de 2015, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (**Renuncia del trabajador**), debiéndose pagar por concepto de **feriado proporcional correspondiente**, por la suma ascendente a \$ **9.209.**-(nueve mil doscientos nueve pesos), conforme a lo que se establece en el correspondiente finiquito.-
3. INCORPORASE, el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
4. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, **ITEM 214-05-01-061** "Sala cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol", Administración de Fondos de Terceros año 2015.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/UPO/DAD/PMH/VM/pv.  
DISTRIBUCION

- 1.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Interesado
- 3.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-